



CONTRATO SUBSEMUN 2014-3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

MONCLOVA, COAHUILA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014, COMPARECE POR UNA PARTE **EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C. C. LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, CON LA INTERVENCIÓN DEL **C. C.C.P. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DENOMINARSELE "**EL AYUNTAMIENTO**" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL ENTE JURIDICO COLECTIVO DENOMINADO "**ARTICULACION CIUDADANA, S.C.**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN FRANCISCO ROJAS VALDES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRA DENOMINARSELE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", INSTRUMENTO (NEGOCIO JURÍDICO), EN EL CUAL LAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD EN SOMETERLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

I.- QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO LEGALMENTE CONSTITUIDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ MISMO, QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 24, 102 FRACCIÓN II APARTADO 3 Y 104 INCISO A, FRACCIONES XI Y XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y SE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL PERIÓDICO OFICIAL N° 59 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2013, DONDE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, DECLARA VALIDAS LAS ELECCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ADMINISTRACIÓN 2014-2017, ASÍ COMO CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1 DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2014, EN LA CUAL SE LLEVA A GABO LA INSTALACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIO DE CABILDO DE FECHA 8 DE ENERO DEL AÑO 2014, CON LAS CITADAS DOCUMENTALES SE ACREDITA Y JUSTIFICA JURÍDICAMENTE, LA CALIDAD CON LA QUE SE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTADO DE COAHUILA, "**EL AYUNTAMIENTO**" FORMA PARTE DEL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.



III.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; EL "R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA" TIENE RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES, Y AUTORIZADOS POR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX Y 9, Y DE MANERA ESPECIFICA EL ANEXO 8 MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, AUNADO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIOS LOS TRÁMITES CONDUCTENTES, DETERMINÓ ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ARTICULACION CIUDADANA, S.C."

V.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y ZARAGOZA SIN NUMERO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

I.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE NUESTRO PAÍS, TENER LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES A LA FECHA NO SE ENCUENTRAN RESTRINGIDAS POR CAUSA LEGAL ALGUNA, Y CONTAR CON CAPACIDAD PARA FIRMAR Y OBLIGARSE.

II.- DE IGUAL FORMA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA CUMPLIR CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES PARA OPERAR, CON R.F.C. ACI 130221 D79.

III.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE P. MONTES DE OCA NO. 19, EDIFICIO F2, COLONIA PEDRO MARÍA ANAYA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, MÉXICO, D.F., TELÉFONO 015585811408, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

IV.- QUE RECONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE RIJAN EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL R.



AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA, BAJO EL FOLIO NÚM. PS-0274/2014.

V.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO TENER LA EXPERIENCIA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA Y ÉL EN LO PERSONAL, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA INHABILITADO LEGALMENTE.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR "EL CONTRATO", NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ CONSTITUIDO LEGALMENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, YA QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO Y PERSONAL CAPACITADO. ASÍ COMO TENER EXPERIENCIA PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA EN EL DISEÑO Y CREACIÓN DE UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTO LO ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE OBLIGA A GUIAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE DICHO COMITÉ, DESDE SU INSTALACIÓN FORMAL, HASTA SU FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, MEDIANTE ACCIONES QUE LE PERMITAN INCIDIR EN LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ALINEADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA.

TERCERA.- PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I.- ACCIONES CORRESPONDIENTES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

OBJETIVO: PROPICIAR LA INSTALACIÓN O SEGUIMIENTO DE UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONSOLIDAR SU PROCESO DE CONSTITUCIÓN, DESDE SU INSTALACIÓN FORMAL, HASTA SU FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, MEDIANTE ACCIONES QUE LE PERMITAN INCIDIR EN LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ORIENTADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA.

DESCRIPCIÓN: CREAR UN COMITÉ, DESDE SU INSTALACIÓN FORMAL HASTA SU FUNCIONAMIENTO OPERATIVO, PARA QUE DICHA INSTANCIA PARTICIPE ACTIVAMENTE EN LA GENERACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y DE LA DELINCUENCIA, LA COHESIÓN SOCIAL, ASÍ COMO MEJORAR LA FUNCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD.



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

PRODUCTO: CREAR E INSTRUMENTAR (PROPUESTA DE INTEGRACIÓN Y MECANISMO DE SELECCIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO) UN MODELO DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

REQUERIMIENTOS BÁSICOS:

- 1.- EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERMITIRÁ LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EN LAS TOMAS DE DECISIONES SOBRE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA A NIVEL MUNICIPAL.
- 2.- SE PROMOVERÁN FUNCIONES DE VOCALÍAS PARA QUE EL COMITÉ TENGA UNA ESTRUCTURA DINÁMICA Y PARTICIPATIVA, PERMITIENDO CON ELLO CONOCER LAS INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD.
- 3.- LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADÉMICOS E INICIATIVA PRIVADA SERÁN INDISPENSABLES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.
- 4.- SE CREARÁN UNA MESA TÉCNICA QUE ESTÁ EN CONSTANTE CAPACITACIÓN PARA CONTAR CON UNA ESTRUCTURA CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

AL EFECTO SEÑALA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN LLEVARSE A CABO DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ATENDIENDO A LA VIGENCIA DEL MISMO.

LOS GASTOS DE OPERACIÓN, ES DECIR, DE TRASLADOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁN POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO.

II. ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA "EL AYUNTAMIENTO".
PARA EL LOGRO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, SE COMPROMETE:

- a) AL PAGO CORRESPONDIENTE PACTADO BAJO LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) BRINDAR APOYO TÉCNICO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO, APORTANDO LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS INTEGRANTES DE DICHO DEPARTAMENTO.
- c) ATENDER LAS SITUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

CUARTA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN QUE EL PAGO TOTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES CONVENIDAS, SERÁ LA CANTIDAD TOTAL DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SERÁ PAGADA EN TRES EXHIBICIONES QUE LO SERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMER PAGO.- CORRESPONDE EL 40% DEL TOTAL CONVENIDO Y SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDO PAGO.- CORRESPONDE EL 30% DEL RESTO DEL TOTAL PACTADO, MISMO QUE SERÁ LIQUIDADO AL PRESENTAR UN AVANCE DEL 50 % DEL PROYECTO QUE SERÁ A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2014.

TERCER Y ÚLTIMO PAGO.- CORRESPONDE AL 30% RESTANTE MISMO QUE SERÁ LIQUIDADO UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAGA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL Y QUE SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

LAS EROGACIONES QUE TENGA QUE REALIZAR EL R. AYUNTAMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DEL PRESENTE CONTRATO, LE SERÁN CUBIERTAS, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FACTURAS QUE DEBERÁN DE CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS PAGOS PACTADOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y PREVIO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL AVANCE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO O REALIZADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE, LOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS QUE SE ORIGINEN PARA EL LOGRO DE LA ENCOMIENDA, SERÁN CUBIERTOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ PACTADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y EXPEDIDA A FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO, MISMA QUE NO SE DEBERÁ HACER INFERIOR, AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO IVA) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL PRESENTE "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS", Y QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN EL MISMO, NO PODRÁN SER OBJETO DE SESIÓN O TRASMISIÓN TOTAL O PARCIAL.

SEXTA.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PODRÁ, EN CUALQUIER TIEMPO SER REVISADO, ADICIONADO Y/O MODIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN SE FORMULE POR LA PARTE INTERESADA MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE JUSTIFIQUEN DE MANERA FEHACIENTE Y LEGAL LA NECESIDAD DE EL O LOS CAMBIOS QUE SE PRETENDA PARA EFECTO DE SER ANALIZADOS POR LA OTRA PARTE Y QUE INFORMA EXPRESA MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO SE AUTORICEN O NO LAS ADICIONES O MODIFICACIONES, LAS CUALES, SE SUSCRIBIRÁN



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

MEDIANTE EL ADENDUM CORRESPONDIENTE, EL CUAL, PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTARÁ AVISO POR ESCRITO EN EL QUE CONSTEN LAS CAUSAS O MOTIVOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE SE TOMA, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL E INDUBITABLE, A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. LA RECISIÓN SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" DARÁ LUGAR AL PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EJECUTADOS HASTA EL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RECISIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EN EL EVENTO DE QUE SEA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN SIN CAUSA JUSTIFICADA RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, EL R. AYUNTAMIENTO, PODRÁ HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES PARA LAS PARTES INTERVINIENTES, A PARTIR DEL DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, CONVINIENDO QUE EL MISMO PUEDE SER RENOVADO, MODIFICADO O AMPLIADO, MEDIANTE ACUERDO ESCRITO DE LAS PARTES, AVISANDO CON UN TÉRMINO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y PREVIA LA REVISIÓN QUE SE HAGA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO FEDERAL, EN CUANTO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ESTE.

NOVENA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A TRATAR EL CONTENIDO Y LO RELACIONADO CON ESTE INSTRUMENTO, COMO INFORMACIÓN RESERVADA, AJUSTÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DECIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RECONOCE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE "EL AYUNTAMIENTO", SOBRE TODO EL DESARROLLO Y RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO Y CEDE TODOS LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

LA TITULARIDAD DEL DESARROLLO AFECTA NO SOLO AL PRODUCTO FINAL DE LA MISMA, SINO AL CONJUNTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS, BOCETOS, ESQUEMAS, DOCUMENTOS PREVIOS, DIAGRAMAS DE FLUJO Y EN CONJUNTO, TODAS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE HACER OBJETO DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", GARANTIZA A "EL AYUNTAMIENTO" QUE EL DESARROLLO Y PRODUCTO FINAL DE SU TRABAJO ES ABSOLUTAMENTE ORIGINAL Y QUE CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"


PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE EL MISMO, HABIENDO COMPLETAMENTE REALIZADO POR EL, POR LO QUE PUEDE GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE SU INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS UTILIZADAS PARA CONSECUCCIÓN NO VULNERAN NINGUNA NORMATIVIDAD, CONTRATO, DERECHO, INTERÉS O PROPIEDAD DE TERCEROS.

DECIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES EXPRESAN SU VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS LEYES APLICABLES DEL ESTADO DE COAHUILA, Y TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA Y JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE EN ESTE ACTO EXPRESAN SU RENUNCIA A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO RATIFICAN Y EXPRESAN SU VOLUNTAD, EN TODO SU CLAUSULADO, Y MANIFIESTAN ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, POR SER CONOCEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE AL DÍA 02 DE JULIO DE 2014 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


C.P.C JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


"ARTICULACION CIUDADANA, S.C."
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
C. JUAN FRANCISCO ROJAS VALDES,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL